

del Estado de 4 de abril de 1964), prorrogada y ampliada en diversas ocasiones y puesto a nombre de «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima» por Orden de 21 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1972), para importación de productos químicos intermedios por exportaciones de colorantes de anilina.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 18 de mayo de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión de admisión temporal autorizada a la firma «José Lantero Hijos, S. A.» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José Lantero e Hijos, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado nuevamente el plazo para realizar las importaciones en régimen de admisión temporal, autorizada, a la misma por Orden de este Departamento de fecha 7 de marzo de 1968, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» el día 18 del citado mes y año.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cuatro años más, contados a partir del día 18 de marzo de 1973, el plazo para realizar las importaciones en régimen de admisión temporal de papel «kraftliner» en bobinas, de 125 a 225 gramos por metro cuadrado, y papel «white-lined» («kraftliner» con 40 por 100 de blanco) en bobinas de 140 a 160 gramos por metro cuadrado, para su transformación en planchas y caías de cartón ondulado, las que bien vacías o conteniendo productos nacionales serán destinadas a la exportación, concedida a la firma «José Lantero e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid.

En la prórroga que por la presente se autoriza deberán continuar en vigor todas las demás normas establecidas en la citada Orden de concesión de 7 de marzo de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 18 de mayo de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Cortabarría, S. A.» para importación de chapas de latón y alpacas y tubos de latón y alpacas, por exportaciones de artículos de latón y alpaca plateada, de adorno, candelabros y espejos.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Cortabarría, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 18 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1968).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 23 de abril de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Cortabarría, S. A.», por Orden de 18 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1968), para importación de chapa elaborada de alpaca y chapa elaborada de latón, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de orfebrería de alpaca plateada y de latón plateado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 18 de mayo de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Zubizarreta e Irujo, S. L.», para la importación de palanquilla y redondo de acero, por exportaciones de llaves ajustables, alicates y tenazas y martillos previamente realizadas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Zubizarreta e Irujo, S. L.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con fran-

quicia arancelaria que le fué otorgado por Decreto 326/1968, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero de 1968).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 26 de febrero de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Zubizarreta e Irujo, S. L.», por Decreto 326/1968, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1968), para importación de palanquilla «redondo» de acero, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de llaves ajustables, alicates y tenazas y martillos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de mayo de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	57,942	58,122
1 dólar canadiense .....	57,953	58,191
1 franco francés .....	13,128	13,181
1 libra esterlina .....	147,694	148,385
1 franco suizo .....	18,719	18,808
100 francos belgas .....	149,682	150,536
1 marco alemán .....	21,058	21,162
100 liras italianas .....	9,820	9,867
1 florin holandés .....	20,384	20,483
1 corona sueca .....	13,262	13,333
1 corona danesa .....	9,591	9,637
1 corona noruega .....	10,136	10,186
1 marco finlandés .....	15,089	15,175
100 chelines austriacos .....	289,131	291,484
100 escudos portugueses .....	236,016	238,204
100 yens japoneses .....	21,906	22,057

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 16 de abril de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso administrativo seguido entre doña Carmen Garín Dandrieux y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 301.186 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre doña Carmen Garín Dandrieux, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1972, sobre sanción de apercibimiento por recargo en el precio de las conferencias telefónicas celebradas por los clientes, ha recaído sentencia en 13 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Moreno Cotto, Abogado del Colegio de Madrid en nombre y representación de doña Carmen Garín Dandrieux, propietaria del Hostal «Lope de Vega» contra resolución del Ministerio de Información